

# **INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA MOTIVADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD**

## **1. INTRODUCCIÓN**

El presente informe se emite por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad Adolfo Domínguez, S.A. ("**Adolfo Domínguez**" o la "**Sociedad**") en relación con la propuesta de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Adolfo Domínguez, que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad cuya celebración tendrá lugar, previsiblemente, el día 3 de junio de 2026, en segunda convocatoria, bajo los puntos sexto y séptimo de su orden del día.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Adolfo Domínguez redacta este informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 novodecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") que establece que la Política de Remuneraciones de los consejeros será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria.

## **2. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA**

El citado artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital establece que la Política de Remuneraciones deberá ajustarse al sistema de remuneración estatutariamente previsto y deberá someterse a la aprobación de la Junta General de Accionistas con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación de la anterior, pudiendo la junta general determinar que la nueva política sea de aplicación desde la fecha misma de aprobación y durante los tres ejercicios siguientes, como punto separado del Orden del Día. Asimismo, el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital dispone que cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá previa aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

En virtud de lo anterior, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, proponer o informar las modificaciones que se consideren oportunas, en su caso, a la vigente Política de Remuneraciones de los

Consejeros aprobada por la Junta General de Accionistas en su reunión del 30 de julio de 2025, y elaborar una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros que la sustituya.

El presente informe recoge los principales motivos que justifican la presentación por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas de la propuesta de acuerdo consistente en la aprobación de la nueva Política de Remuneraciones.

Si bien cabe resaltar que esta nueva política se mantiene sustancialmente en los mismos términos y condiciones que los establecidos en la política anterior, la nueva política de remuneraciones incorpora las adaptaciones necesarias para tener en cuenta (i) la nueva estructura retributiva de la Presidenta del Consejo de Administración, en su condición de consejera ejecutiva, con respecto a la retribución vinculada a resultados – bien sea variable anual, o bien sea variable a largo plazo –, (ii) la nueva composición del Consejo de Administración tras la salida de D. Antonio Puente Hoces, consejero ejecutivo al Consejo de Administración, que fue designado por el Consejo de Administración, como Consejero Delegado de la Sociedad, en fecha 31 de mayo de 2022 y el consecuente nombramiento de la Presidenta como Consejera Delegada de la Sociedad en igual fecha y (iii) el incremento de los importes de la remuneración percibida por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en su condición de consejeros como tales, así como por su participación en las comisiones especializadas del Consejo, lo que implica un incremento en el importe máximo de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales, según consta en la propuesta de nueva Política de Remuneraciones.

Por tanto, se propone la aprobación de una nueva Política de Remuneraciones, manteniéndose en términos similares a los establecidos en la anterior política pero adaptada a las recientes modificaciones acordadas o propuestas por el Consejo de Administración.

### **3. PRINCIPALES NOVEDADES Y CONSIDERACIONES**

La Política de Remuneraciones de los consejeros establece el sistema retributivo de los consejeros que se basa en la distinción entre (i) la remuneración que les corresponde a los consejeros en su condición de miembros del Consejo de Administración, cuyos importes, tanto los correspondientes a la remuneración percibida por su condición de consejeros como tales como los relativos a su participación en las Comisiones especializadas, han sido incrementados respecto de los vigentes durante el periodo comprendido entre 2022 y 2025, y (ii) la remuneración que les

corresponde por el desempeño de funciones ejecutivas, cuyas principales modificaciones consisten en la implementación de la retribución variable a largo plazo de la Presidenta y Consejera Delegada.

Para establecer estas cuantías se han considerado criterios de equidad interna y de alineamiento con el mercado y se ha considerado un *mix* retributivo que permita mitigar la posible exposición a riesgos asociados a la remuneración variable; y una revisión de la retribución variable a largo plazo, de forma que se reflejen adecuadamente los distintos incentivos que se podrán implantar durante la vigencia de la Política cuya aprobación se propone.

Las primeras, esto es, aquellas remuneraciones por las funciones que les corresponden desarrollar a los consejeros en virtud de su condición de meros miembros del Consejo de Administración se ajustan a los Estatutos Sociales. Esta Comisión ha revisado los importes de remuneración para los miembros del Consejo y de sus comisiones con el objetivo de adecuar dichos importes, así como el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales (manteniendo el número de miembros del Consejo), a la dedicación efectiva (incluyendo, en particular, la de los Presidentes de las comisiones) y a la complejidad del Grupo Adolfo Domínguez, así como para asegurar el alineamiento con las prácticas en el mercado español en empresas comparables y poder atraer y retener el perfil de consejero adecuado para la ejecución del plan de negocio 2026-2028. Por todo ello, esta Comisión entiende que la estructura remunerativa resulta adecuada, habiéndose mantenido en términos equivalentes a los establecidos desde el ejercicio pasado, si bien se ha considerado oportuno incrementar la cuantía de dichas remuneraciones, habiendo sido la Política ajustada a estas consideraciones.

Respecto a las segundas, las remuneraciones por el desempeño de funciones ejecutivas, también cumplen con las previsiones estatutarias, son coherentes con el contrato firmado por la Sociedad con la Presidenta y Consejera Delegada y con la práctica habitual del mercado en sociedades comparables, son compatibles con la estrategia empresarial, los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad, se ajustan a una gestión adecuada, sana y eficaz de la Sociedad y, en particular, se ajustan a las recomendaciones de gobierno corporativo en materia de remuneraciones aplicables a la Sociedad.

#### **4. CONCLUSIONES**

La Comisión ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la propuesta de la Política de Remuneraciones de los

Consejeros que, tras la aprobación por parte de la Junta General, será de aplicación con efectos retroactivos a la fecha de inicio del ejercicio fiscal, es decir el 1 de marzo de 2026, y para los dos ejercicios siguientes 2027 y 2028, para que éste, a su vez, la proponga a la Junta General para su aprobación bajo los puntos sexto y séptimo del Orden del Día.

Madrid, a 28 de abril de 2026

\* \* \*